



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN Y EL PAGO DEL CURSO PROSPECTIVA ESTRATÉGICA: INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE FUTUROS, ORGANIZADO POR EL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA - CEPE, A FAVOR DE 04 (CUATRO) SERVIDORES PÚBLICOS, PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1105/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 295/2026, de fecha 09 de julio de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe DDT/DT1 N° 05/2026, de fecha 07 de julio de 2025, identificado como MEM-0150-2026-000004, de la Sección Formación y Capacitación del Departamento Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, el Plan Anual de Capacitación, aprobado por Resolución C.A. N° 015-024/2026, de fecha 04 de marzo de 2026, tiene como objetivo principal fortalecer la preparación, formación y capacitación de los servidores públicos del Instituto de Previsión Social, teniendo en cuenta que la capacitación planificada logra precisar el tipo de necesidades individuales e institucionales que deben ser resueltas para mantener y mejorar la eficiencia y calidad en la gestión;

Que, el Curso Prospectiva Estratégica: Innovación y Estudios de Futuros se encuentra contemplado en el apartado IX. Actividades de Capacitación, C. Financiadas con el Objeto de Gasto 291 - Capacitación del Personal del Estado, Actividad 1 – Gestión Administrativa Institucional, Ítem 7, folio 11, del Plan Anual de Capacitación 2026;

Que, el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 5311/2026, de la Ley del Presupuesto General de la Nación N° 7609/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; expresa: "Art. 144°. *Capacitación Institucional. (...) será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia (...); Art. 147°. Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano podrán ser autorizados sin más trámites por resolución*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2026

disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de Presupuesto General de la Nación”;

Que, el Reglamento Administrativo para el acceso a los eventos de capacitación, aprobado por Resolución C.A. N° 040-035/2023, de fecha 05 de julio de 2023, establece: “Artículo 2°. Alcance. (...) aplicación exclusiva para la gestión de los eventos de capacitación con una duración menor a 200 (doscientas) horas, destinadas a los funcionarios permanentes, contratados y funcionarios trasladados temporalmente que presten servicios en el Instituto (...); Artículo 15°. Son obligaciones del participante: (...) c) En caso de que el evento de capacitación produzca erogación, firmar el Acta de Compromiso por Capacitación expresando su aceptación de las condiciones establecidas en fecha y lugar previstos por el IPS (...) i) Remitir al Departamento Desarrollo del Talento Humano – Sección Formación y Capacitación una copia autenticada por escribanía del certificado y/o constancia de participación y/o aprobación del evento de capacitación o copia simple del certificado con el Código QR, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la actividad académica (...) Artículo 16°. Capacitación. Los eventos de capacitación serán desarrollados conforme a lo establecido en el Plan Anual de Capacitación...”;

Que, por Resolución C.A. N° 003-004/2022, de fecha 11 de enero de 2022, se actualizó el Acta de Compromiso por Capacitación, a ser utilizada en las Actividades de Capacitación, con carga electiva menor a 200 (doscientas) horas y financiadas con el Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”;

Que, el Reglamento de Gestión de Becas y Permisos por Capacitación, aprobado por Resolución C.A. N° 066-024/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, y modificado por Resolución C.A. N° 044-021/2026, de fecha 25 de junio de 2026, establece en su Artículo 13°.

DE LOS PERMISOS: Los permisos para asistir a las actividades formativas o de capacitación dentro del territorio nacional y/o en el exterior, será por un plazo máximo de 30 (treinta) días por año (...);

Que, en el proceso de relevamiento de información sobre ofertas académicas relacionadas a la temática de prospectiva estratégica, a nivel nacional, se identificó como único oferente al Centro de Planificación y Estrategia - CEPE. Por lo expuesto, mediante correo institucional, de

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ÁRGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2026

fecha 30 de marzo de 2026, la Sección Formación y Capacitación, dependiente del Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, solicitó a dicha institución la remisión del presupuesto correspondiente para el desarrollo del citado curso;

Que, el Centro de Planificación y Estrategia - CEPE remitió programa, dirigido a profesionales del sector público, con una carga horaria de 60 horas, inversión de G. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil) más IVA, para 10 participantes, con un costo por participante de G. 2.750.000.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) más IVA., en modalidad virtual;

Que, por Memorándum DDT/DT1/N° 004/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, se solicitó Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto 291 - Capacitación del Personal del Estado, Actividad 1 - Gestión Administrativa Institucional por el monto de G. 30.250.000 (Guaraníes treinta millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, para 10 (diez) participantes;

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para el mencionado curso según Memorándum OC N° 6100003143, informado por Providencia, de fecha 10 de junio de 2026, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en el Objeto del Gasto 291 - Capacitación del Personal del Estado, Actividad 1 - Gestión Administrativa Institucional por el monto total de G. 30.250.000.- (Guaraníes treinta millones doscientos cincuenta mil);

Que, en consideración al contenido programático de la actividad académica, y las funciones propias de la Dirección de Planificación, corresponde asignar las plazas disponibles a servidores públicos, profesionales de dicha dependencia;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer técnico favorable de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 295/2026, de fecha 09 de julio de 2026, y del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, suscritos por la misma;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM / JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2026

Que, en Sesión N° 050/2026, de fecha 16 de julio de 2026 la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la participación y el pago del curso Prospectiva Estratégica: Innovación y Estudios de Futuros, organizado por el Centro de Planificación y Estrategia – CEPE, en modalidad virtual, con inicio a convenir, a favor de 04 (cuatro) servidores públicos, profesionales de la Dirección de Planificación, con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas de dicha dependencia mediante una gestión eficiente de los recursos públicos, aplicando criterios de racionalización de gastos que justifican la reducción del cupo originalmente previsto de 10 (diez) a 04 (cuatro) plazas, las cuales serán asignadas a los profesionales que determine la Dirección de Planificación, quienes, aprovechando las ventajas de la modalidad virtual, asumirán el compromiso formal de replicar y transmitir los conocimientos adquiridos al resto de los colaboradores del área, maximizando así el impacto y el retorno de la inversión institucional;

Que, asimismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, los oficios pertinentes para el desembolso correspondiente, debiendo constatar previamente con la entidad educativa que el costo unitario por participante se mantenga inalterable bajo las condiciones presupuestadas, debido a la reducción del cupo solicitado; de conformidad con las observaciones remitidas a través de la Nota Interna C.A. N° 050-0494/2026, de fecha 16 de julio de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la participación y el pago del curso Prospectiva Estratégica: Innovación y Estudios de Futuros, organizado por el Centro de Planificación y Estrategia – CEPE, en modalidad virtual, con inicio a convenir, a favor de 04 (cuatro) servidores públicos, profesionales de la Dirección de Planificación del Instituto de Previsión Social, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente disposición resolutiva.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, los oficios pertinentes para el desembolso correspondiente, debiendo constatar previamente con la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, con atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2026

entidad educativa que el costo unitario por participante se mantenga inalterable bajo las condiciones presupuestadas, debido a la reducción del cupo solicitado.-----

- 3º) Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder a la transferencia correspondiente al Objeto del Gasto 291 - Capacitación del Personal del Estado, Actividad 1 – Gestión Administrativa Institucional, por el monto total de G. 12.100.000.- (Guaraníes doce millones cien mil), IVA incluido, a favor del Centro de Planificación y Estrategia – CEPE, según el siguiente detalle:

Actividad 1 “Gestión Administrativa Institucional”

Actividad	Total de participantes	Objeto del Gasto	Costo G. por participante - Iva Incluido	Costo total G.
Prospectiva Estratégica: Innovación y Estudios de Futuros	04 (cuatro)	291 - Capacitación del Personal del Estado	3.025.000.-	12.100.000.-
Total: Guaraníes doce millones cien mil, IVA incluido.				

- 4º) Disponer que la Dirección de Planificación, remita al Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la nómina de participantes, conforme a las plazas asignadas en el Art. 1º de la presente disposición resolutive.-----
- 5º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a través del Departamento Desarrollo del Talento Humano, realizar las gestiones pertinentes para la firma del Acta de Compromiso por Capacitación, por parte de los participantes, conforme a la normativa vigente.-----
- 6º) Conceder permiso con goce de sueldo por capacitación a los servidores públicos, asistentes al curso Prospectiva Estratégica: Innovación y Estudios de Futuros, si el mismo coincide con su horario laboral.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2026

- 7º) Responsabilizar a los servidores públicos beneficiarios a presentar al Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, dentro de los 15 (quince) días hábiles de haber concluido el evento de capacitación, una copia autenticada del certificado de participación o copia simple del certificado de participación con código QR, expedido por la entidad organizadora.-----
- 8º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**